

## 1 Introducción

La emisión de movimientos contables de Fondos Fijo y Fondos a Rendir, serán ingresados mediante una solicitud de anticipo de pago, estos son del tipo "Estadístico", es decir, no se cumple la partida doble del documento; sino que sólo se generan las posiciones de obligación de pago las que deberán ser liquidada por tesorería y posteriormente rendida una vez ingresada la liquidación de gastos.

Las solicitudes de anticipo son solicitadas en casos de

- Fondos Fijos o Caja Chica
- Fondos por Rendir

**El Fondo Fijo o Caja Chica:** Es aquella suma de dinero que se pone a disposición de una Unidad de la Corporación, pagadero a un receptor de pago, en carácter permanente y de menor cuantía, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria, para pagar gastos en efectivo de acuerdo a las normas establecidas.

La diferencia está en que cada vez que el usuario rinde sus gastos a través de un informe, el monto aprobado será la diferencia del saldo del fondo total.

**Fondo a Rendir:** Se entiende por Fondo por Rendir a una suma de dinero determinada que se entrega a un funcionario de la Corporación, en carácter transitorio para que efectúe ciertos gastos específicos de los cuáles deberá rendir cuenta posteriormente, determinando si hay saldo a favor o en contra.